

Protección de los conocimientos tradicionales

relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentaciór y la agricultura (Art. 9.2a).

Los derechos de los agricultores
a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas o material de propagación conservados en la explotación, sujetos a la legislación nacional y según proceda

(Art. 9.3).

Reconocimiento de la enorme contribución

que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo para la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos (Art.9.1). Participación
equitativa en la
distribución de los
beneficios derivados
de la utilización de los
recursos fitogenéticos
para la alimentación
y la agricultura
(Art. 9.2b).

Participación en la toma de decisiones, a nivel nacional, sobre cuestiones elacionadas con la conservación y la tilización sostenible de los recursos

utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (Art. 9.2c).

Los Derechos de los Agricultores en el Tratado Internacional

El Tratado Internacional es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que reconoce explícitamente la enorme contribución de los agricultores y las comunidades indígenas al desarrollo y la gestión de los cultivos y otros recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), la base de nuestro suministro de alimentos. Durante milenios, los agricultores y las comunidades

indígenas han cuidado de las semillas y plantas que nos alimentan y siguen contribuyendo a la conservación y el uso sostenible de estos recursos.

En reconocimiento a esta contribución, el Artículo 9 del Tratado Internacional está dedicado a los Derechos de los Agricultores. En el Preámbulo del Tratado Internacional se afirma que "la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad, a la conservación, mejora y puesta a disposición de estos recursos, constituye la base de los Derechos de los Agricultores."

¿Cómo apoya el Tratado Internacional los derechos de los agricultores?

El Tratado Internacional hace un llamamiento a sus Partes Contratantes y a todas las naciones para que protejan y promuevan los derechos de los pequeños agricultores, en particular en lo que respecta a la protección de sus derechos a sus semillas y a su participación en la toma de decisiones nacionales pertinentes.

De conformidad con el artículo 9 del Tratado Internacional, la responsabilidad de proteger, promover y hacer realidad los Derechos de los Agricultores recae en los gobiernos nacionales a través de una serie de medidas sugeridas, y proporcionando a los agricultores una base desde la que defender sus derechos.

¿Quién puede promover la aplicación y realización de los derechos del agricultor?

Todos pueden promover la aplicación y realización de los Derechos de los Agricultores en su ámbito profesional e institucional, incluidas las Partes Contratantes del Tratado Internacional, las comunidades locales e indígenas y los agricultores, las instituciones académicas y de investigación, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores público y privado, las instituciones de financiación y las partes interesadas.

Ejemplos de prácticas, medidas y experiencias para la realización de los Derechos del agricultor

El Inventario de medidas nacionales, mejores prácticas y lecciones aprendidas de la implementación de los Derechos del Agricultor, tal como se establece en el Artículo 9 del Tratado Internacional,

presenta un catálogo de medidas y prácticas. El Inventario ha sido elaborado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor, basándose en el mandato recibido del Órgano Rector en su Séptima Reunión. Los ejemplos se organizan en 11 categorías:

- Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y el uso sostenible de los RFAA, como premios y reconocimiento de los agricultores custodios/guardianes.
- 2) Contribuciones financieras para apoyar la conservación y el uso sostenible de los RFAA por parte de los agricultores, como las contribuciones a los fondos de distribución de beneficios.
- Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos que apoyen la conservación y el uso sostenible de los RFAA por parte de los agricultores.
- 4) Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección

- de los conocimientos tradicionales.
- 5) Conservación y gestión in situ y en la explotación de los RFAA, como medidas sociales y culturales, gestión comunitaria de la biodiversidad y sitios de conservación.
- 6) Facilitación del acceso de los agricultores a una diversidad de RFAA y protección de los conocimientos tradicionales.
- 7) Enfoques participativos de la investigación sobre los RFAA, incluida la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades.
- 8) Participación de los agricultores en la toma de decisiones a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional.
- 9) Formación, desarrollo de capacidades y sensibilización del público.
- Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA.
- 11) Otras medidas y prácticas.

Para obtener una lista actualizada de las medidas y prácticas relacionadas con la aplicación de los Derechos de los Agricultores, y para obtener más información al respecto, visite: https://bit.ly/inventario-DdA Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor

Junto al Inventario, las Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional ofrecen numerosas opciones basadas en medidas reales, mejores prácticas y experiencias de las Partes Contratantes y partes interesadas de todo el mundo.

El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor elaboró las Opciones basándose en las experiencias de las Partes Contratantes y de las partes interesadas, tal y como se recoge en el Inventario.

Visite el documento de las Opciones en: https://bit.ly/opciones-DdA







Más información e implicación

Para conocer las últimas novedades sobre la aplicación de los Derechos de los Agricultores en el contexto del Tratado Internacional, visite: https://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/ farmers-rights/es/

Para una visión general de los recursos, incluyendo el documento de las Opciones, el Inventario, documentos de antecedentes, eventos, módulos educativos y cursos interactivos sobre los derechos del agricultor, visite: https://bit.ly/recursos-DdA

Invitación a presentar medidas, experiencias, prácticas y lecciones aprendidas sobre la aplicación de los Derechos de los Agricultores

Se invita a las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores, las partes interesadas y las organizaciones pertinentes a presentar prácticas y experiencias sobre la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional utilizando la plantilla para la presentación. La plantilla está disponible en inglés, francés, español y árabe.

Para presentar medidas y prácticas, o para cualquier consulta, póngase en contacto con la Secretaría (PGRFA-Treaty@fao.org).

Para más información y acceso a recursos, escanee:



Contacto

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Sitio web: www.fao.org/plant-treaty

Tel: +39 0657052731

Correo electrónico: pgrfa-treaty@fao.org

